

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la parte demandante solicitó realizar entrega de dinero consignado por cuenta de este proceso, al demandado.

En la fecha, **09 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **GILBERTO GONZÁLEZ ARIAS**
DEMANDADO : **JUAN DAVID QUINTERO C.C. Nro. 1.053.768.081**
RADICADO : **170014003010-2023-00479-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, y antes de acceder a lo pedido, se **REQUIERE** a la parte demandada para que arrime al plenario copia de la cédula y documento auténtico o con presentación personal, que de plena certeza al Despacho que es efectivamente el demandado en el asunto de la referencia; toda vez que, el simple correo electrónico enviado no acredita su calidad ante el Juzgado.

De otro lado y en aplicación al principio de la celeridad procesal, se requiere igualmente para que aporte certificación bancaria de cuenta de ahorros, si la posee, con el fin de que este Juzgado pueda realizarle transferencia de los dineros que existen consignados por cuenta de este proceso, una vez se cumplan con los requerimientos anteriores.

Finalmente se **ADVIERTE** a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 164 el 10 de octubre de 2023
 Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e460424b382d4c05688e1694feae215ad0b920b1f87625521ea942ab334da72a**

Documento generado en 09/10/2023 10:37:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>